

ORDENANZA N° 1811/03

VISTO:

Lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidad N° 236/84, y

CONSIDERANDO:

Que la existencia de las Bibliotecas Populares es vital para el conocimiento de quienes viven en la ciudad y tal vez más que nada para los jóvenes, los cuales son el futuro de nuestra ciudad;
que es de importancia para la comunidad que estos espacios públicos sean identificados como lo merecen, que se pueda identificar el lugar con claridad y sencillez;
que las bibliotecas populares acompañan el proceso de formación de los individuos abriendo el camino al conocimiento, la cultura y el desarrollo social;
que la identificación de estos lugares es de bajo costo y beneficioso para quienes vivimos en la ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Art. 1°) SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente realice la colocación de señales identificatorias en las Bibliotecas Populares.
- Art. 2°) COLÓQUESE en cada vereda de las Bibliotecas Populares de nuestra ciudad un cartel identificador de 0.60 mts. por 0.80 mts.
- Art. 3°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2003.
Aa/OMV